RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DEL 04 DE ENERO DEL 2019

"Por medio de la cual se justifica y adjudica, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES"

LA DIRECTORA REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas mediante Decreto 1890 de 1999, Ley 489 de 1998, N° 18 art 25 Ley 80 de 1993, Decreto 2474 de 2008, Resolución 3237 del 14 de Abril de 2009, en especial con lo establecido en el literal h), numeral 4), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 y siguiente de la Ley 1174 de 2011, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, el manual de contratación del INPEC aprobado mediante resolución 003000 del 16 de junio de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

Para el cumplimiento de las políticas y los objetivos institucionales, en especial la satisfacción de las necesidades de la entidad y con el fin de cumplir las transferencias documentales en cumplimiento de la ley 594 de 2000, la dirección regional oriente del INPEC dentro de sus instalaciones, ubicadas en la Carrera 36 No. 51-80, no posee espacio físico suficiente para albergar técnica y adecuadamente el archivo documental de las distintas áreas de la misma requiere contratar el arriendo de un bien inmueble alterno a esta sede conde se garantice la custodia y almacenamiento del material producido y recibido por la dirección regional.

Para ello la dirección regional ha realizado anualmente este tipo de contratación y se requiere continuar con el proceso iniciado en años anteriores respecto a la organización del archivo documental de las distintas áreas de la misma, ya que el inmueble ubicado en la Carrera 22 No. 13-27 Bucaramanga, con un área interna total de 230 metros cuadrados, distribuidos en dos pisos (piso 3 y piso 4), reúne las especificaciones técnicas requeridas para esta actividad

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal h, numeral 4, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, establece la contratación directa, atendiendo los principios y normas de la Constitución Política

La Dirección General del INPEC, para la renovación de este contrato y a su vez, mediante resolución 000012 del 02 de Enero de 2019, asigna CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000) incluido IVA, bajo el rubro de "Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos" para ser ejecutado durante la vigencia 2019"

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082, el área de archivo elaboro los estudios previos para la presente contratación contemplada en el plan anual de compras del INPEC, para el año 2019, además de haber verificado en sitio el inmueble y las áreas disponibles para el mismo.

El arrendador presento propuesta de mantener el valor del canon del año anterior por valor mensual de TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($3.902.324) mct. LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE INPEC pagara por fracción al